

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA



3242

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE
LOS MIEMBROS QUE INDICA
DEL CONSEJO ZONAL DE
PESCA DE LA V A IX
REGIONES E ISLAS
OCEÁNICAS.

D.S. N° 30

31 ENE. 2011

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 453 de 1992, N° 421 de 2000 y N° 183 de 2010 todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción hoy Ministerio de Economía Fomento y Turismo; el Informe de cómputos aprobado mediante Resolución Exenta N° 102 de 2011 de la Subsecretaría de Pesca; la Ley N° 10.336.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, los Consejos Zonales de Pesca están integrados por los titulares de los cargos que se mencionan y por los representantes de las organizaciones y entidades que se señalan, correspondiendo al Presidente de la República oficializar la nominación definitiva de estos últimos, tanto en calidad de titulares como suplentes.

DECRETO:

Artículo 1°.- Oficialícese como miembros titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas a las siguientes personas:

I. En representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal:

1. Cargo armador artesanal:

a) Héctor Silva Silva Rut N° 5.681.610-0, en calidad de titular.



b) Jorge Cea Angulo Rut N° 7.876.971-8, en calidad de suplente.

2. Cargo pescador artesanal:

a) Juan Arancibia Zamorano Rut N° 6.120.271-4, en calidad de titular.

b) Arturo Saldivia Pineda Rut N° 5.956.989-9, en calidad de suplente.

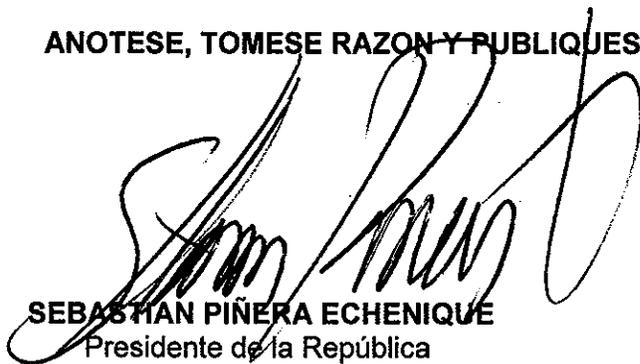
3. Cargo mariscador o alguero

a) Luis Iribarra Villalobos Rut N° 13.102.396-0, en calidad de titular.

b) José Carrera Rivera Rut N° 11.537.816-3, en calidad de suplente.

Artículo 2°.- Los Consejeros titular y suplente designados en conformidad al presente decreto, durarán en sus funciones un plazo máximo de cuatro años, contado desde la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, terminados los cuales deberán ser reemplazados.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE



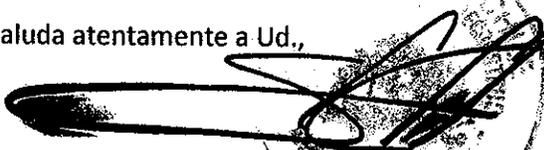
SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República



JUAN ANDRÉS FONTAINE TALAVERA
Ministro de Economía, Fomento
y Turismo.



Lo que transcribe para su conocimiento,
Saluda atentamente a Ud.,



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca